



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS Y LA ENTIDAD RR. CAMILOS-CENTRO DE HUMANIZACIÓN DE LA SALUD, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA EN EL CENTRO DENOMINADO: CENTRO DE ESCUCHA, EN TRES CANTOS EN EL EJERCICIO 2024

En Tres Cantos a 18 de septiembre de 2024

REUNIDOS

De una parte, Don Jesús Moreno García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tres Cantos interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Tres Cantos.

Y de otra, D. José Manuel Martínez Galán con DNI: 17201818A, en calidad de Gerente de la Entidad: "RR Camilos-Centro de Humanización de la Salud" (en adelante Centro de Humanización de la Salud), según poder que acredita su representación, otorgado ante el notario de Tres Cantos, D. José Ángel Gómez-Moran Echart, en fecha 17 de marzo de 2015, con C.I.F R7800497E, y domicilio a efecto de notificaciones en Sector Escultores 39, 28760 Tres Cantos (Madrid)

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto

EXPONE

El artículo 41 de la Constitución establece en los poderes públicos, entre los principios rectores de la política social y económica, el deber de mantener un régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos, que garantice la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad, especialmente en caso de desempleo, previendo asimismo que la asistencia y prestaciones complementarias serán libres.

El artículo 25.2, letra e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, señala los ámbitos en los cuales el Municipio ejercerá la competencia propia: "Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Es voluntad del Ilmo. Ayuntamiento de Tres Cantos, a través de la Concejalía de Familia e Igualdad, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la gestión del quehacer municipal con las asociaciones culturales, sociales y benéficas del Municipio de Tres Cantos.

En el actual contexto los RR Camilos – Centro Humanización de la Salud se han dirigido a este Ayuntamiento para proponerle la colaboración económica en la realización de proyectos especializados y experimentados que contribuyan a remediar necesidades sociales de emergencia, transitorias o permanentes derivadas de situaciones sobrevenidas.



Para ello se establecerá un protocolo de derivación y coordinación de casos derivados, con objeto de realizar un adecuado seguimiento y evaluación de la situación. Este protocolo incluirá información básica de la persona derivada, del profesional que deriva, breve referencia del motivo de derivación y documento de autorización para la coordinación. Además de la coordinación que pueda establecerse entre las Trabajadoras Sociales que deriven los casos y el Centro de Escucha, la persona responsable del Centro de Escucha realizará el seguimiento técnico del Convenio con la Coordinadora de Servicios Sociales con una periodicidad semestral.

3.- Formación en duelo y relación de ayuda, por parte del centro de Humanización de la Salud, a los trabajadores del Ayuntamiento que prestan atención psicológica a los vecinos de este Municipio.

4.- La atención psicológica será prestada en encuentros individuales y/o en grupos de ayuda mutua, con el fin de disminuir los riesgos y repercusiones negativas (entre ellas el burn-out) de los familiares de los mayores dependientes, enfermos crónicos, con Alzheimer o en situación terminal, que son atendidos en su propio hábitat normal o en instituciones, facilitando al mismo tiempo, la participación de la familia en el proceso terapéutico paliativo.

5.- La prestación del Servicio se llevará a cabo en el Centro de Escucha que el Centro de Humanización de la Salud tiene en el Centro San Camilo de Tres Cantos, sito en Sector Escultores 39, de este Municipio y a través de la Unidad Móvil de Escucha en catástrofes naturales, incendios, accidentes de tráfico, suicidios y otros.

6.- La persona que desee recibir el servicio indicado, deberá contactar previamente con el Centro de Humanización de la Salud, con el fin de acordar día y hora.

SEGUNDA. - CARÁCTER NOMINATIVO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención tiene carácter nominativo tal y como se establece en la Ley 38/2003 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, art. 22.2. a): *"Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"*, por estar contemplada en el presupuesto municipal (Orgánica 2004 de Familia e Igualdad, partida 231 48901 Convenio con Centro de Escucha San Camilo) .

TERCERA. - CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA Y RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA SUBVENCIÓN.

La cuantía de la subvención concedida para la realización de los proyectos y actividades objeto del presente convenio asciende al importe de 22.000,00 euros, determinada con cargo a la partida consignada nominativamente en el presupuesto de gastos para el ejercicio 2024 con numeración y denominación: Orgánica 2004 partida presupuestaria 231 48901 "Convenio con Centro de Escucha San Camilo", dotada de un crédito inicial de



CUARTA.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DE CONVENIO

El convenio podrá modificarse previa propuesta motivada de cualquiera de las entidades participantes, tanto en la totalidad de su contenido como en la distribución prevista, mediante la adopción de acuerdo por el órgano concedente informado favorablemente por el servicio gestor, mediante la tramitación del oportuno expediente con los informes jurídicos y de la Intervención Municipal.

QUINTA.- ABONO DE LA APORTACIÓN ECONÓMICA

Aprobado por la Junta de Gobierno Local el Acuerdo de concesión definitivo de la subvención propuesto por la Concejalía de Familia e Igualdad se procederá al abono del 80% la misma dentro de los 10 días siguientes a la firma del Convenio. El 20% restante se realizará a la fecha de aprobación definitiva de la justificación de la subvención efectivamente realizada, siempre que las disponibilidades de Tesorería así lo permitan, en la cuenta bancaria facilitada.

El abono se realizará en función del régimen económico-financiero establecido en la cláusula tercera del presente convenio y en aplicación del coeficiente de financiación de la subvención.

SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS

1.- La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal en vigor, así como las prescripciones específicas previstas en el presente convenio y contenidas en la presente cláusula.

2.- La justificación deberá aportarse antes del día 31 de enero de 2025, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

3.- Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación, que deberán ser emitidas a nombre de la entidad. En las mismas deberá constar la acreditación que justifiquen el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago. Sólo se admitirá la justificación de pago en metálico, mediante la correspondiente diligencia y sello en factura para aquellas de importe inferior a 50 euros.

4.- Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de la actividad al que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño de la actividad.



DÉCIMOPRIMERA. - ANEXOS

En desarrollo del presente convenio regulador de la subvención o aportación concedida, se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.
- Anexo II.- Modelo de presentación de Justificación
- Anexo III.- Modelo de la declaración responsable del Ayuntamiento de Tres Cantos relativa a la adecuación de la justificación presentada al objeto de la subvención y relación valorada de facturas.

DÉCILOSEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio es del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 sin que el mismo pueda tener carácter de prorrogable.

DÉCIMOTERCERA. - COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

El seguimiento del presente convenio se encomienda a una Comisión Mixta, integrada por Doña Sonia Lolo Aira, Concejala de Familia e Igualdad y la Directora de Servicios Sociales y Promoción del Mayor del Ayuntamiento de Tres Cantos o en quien se delegue y por parte de la entidad subvencionada, la Directora del Centro de Escucha y el Gerente del Centro de Humanización de la Salud.

Esta comisión se reunirá con carácter ordinario semestralmente, previa convocatoria de Doña Sonia Lolo Aira, Concejala de Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Tres Cantos, y con carácter extraordinario, a propuesta de cualquiera de las partes.

DÉCIMOCUARTA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Las Entidades parte del Convenio, deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en relación con las actividades contempladas en el presente Convenio, así como al Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2018.

DÉCIМОQUINTA. - PUBLICIDAD

En la difusión y publicidad que se haga por las partes, en cualquiera de las actividades llevadas a cabo en el marco de este Convenio, aparecerán las dos Instituciones.



ANEXO I.- Modelo de Memoria de realización de actividades.

MEMORIA DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES POR LA ENTIDAD:

IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
PROYECTO
FECHA DE CONCESIÓN
ACUERDO DE APROBACIÓN
IMPORTE
FINALIDAD

D./D^a., en calidad de representante legal de la entidad....., declara que la subvención arriba referida ha sido utilizada para la realización de las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1:
DENOMINACIÓN
DESCRIPCIÓN
FECHA DE REALIZACIÓN
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 2:
DENOMINACIÓN
DESCRIPCIÓN
FECHA DE REALIZACIÓN
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

ACTIVIDAD 3:
DENOMINACIÓN
DESCRIPCIÓN
FECHA DE REALIZACIÓN
GASTO REALIZADO
JUSTIFICANTES APORTADOS

TOTAL, GASTOS REALIZADOS:

En Tres Cantos, a de de

Fdo.:



La relación nominal valorada de las facturas y documentos justificativos de los gastos con determinación de sus conceptos y cuantías es la siguiente:

CONCEPTO 1:		PROYECTO PRESENTADO:			€
PROVEEDOR	CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
TOTAL DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS:					
TOTAL € JUSTIFICADOS:					

CONCEPTO 2:		PRESUPUESTO ACEPTADO:			€
PROVEEDOR	CIF	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA
TOTAL DE JUSTIFICANTES PRESENTADOS:					
TOTAL € JUSTIFICADOS:					

(Utilizar tantas filas como sean necesarias y tantos cuadros como conceptos de actividades reflejadas en el proyecto)

Total nº justificantes presentados:
TOTAL € JUSTIFICADOS PROYECTO:

Firmado: D/Dña.: _____